



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 137 -2011-MPC

Cusco, 05 de octubre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 062-2010-MPC, de fecha 18 de octubre de 2010, se designó a los representantes de la Mayoría y Minoría del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.;

Que, mediante Oficio N° 907-2011/G-CMAC-C, los Gerentes de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco, S.A. comunican el vencimiento del periodo de designación de los Directores representantes de la Mayoría y Minoría del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco ante el Directorio de la CMAC Cusco S.A.;

Que, el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado mediante Resolución S.B.S. N° 18070-2010, en sus numerales 10.1.1) y 10.1.2.) Señala que en la designación de los representantes de la Mayoría, participan exclusivamente los regidores de la Mayoría y el proceso que da como resultado la designación deberá ser efectuada en acto aparte a las sesiones de Concejo Municipal y del mismo modo en la designación de los representantes de la Minoría, participan exclusivamente los regidores de la Minoría y el proceso que da como resultado la designación deberá ser efectuada en acto aparte a las sesiones de Concejo Municipal;

Que, el Concejo Municipal ha recibido la designación realizada por la Mayoría de los regidores, recayendo en los profesionales: Lic. José Darío Salazar Bragagnini y Lic. Rodrigo Lasanta Urioste y por la Minoría, recayendo en el profesional: Econ. Juan Uriel Llanos Arteaga;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, conforme a lo expuesto, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de aprobación de Actas, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la nominación de los Directores, representantes de la Mayoría y Minoría del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. con el siguiente detalle:

Mayoría de Regidores

Lic. José Darío Salazar Bragagnini
Lic. Rodrigo Lasanta Urioste

Minoría de Regidores

Econ. Juan Uriel Llanos Arteaga

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA
ALCALDE